

BENEFICIOS DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

Cuando las y los beneficiarios realizan actividades de Contraloría Social, la ejecución de obras y acciones es más eficiente, oportuna y de calidad; también hay mayor honestidad y transparencia en la operación de nuestras autoridades rinden cuentas de sus actividades y decisiones, mejorando con ello los canales de diálogo entre el gobierno y la sociedad.

APOYOS PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTRALORÍA SOCIAL

Para brindar atención y asesoría a los integrantes del Comité de Contraloría Social para el cumplimiento de las metas y objetivos el Ejecutor asignará un Promotor Comunitario.

Los Promotores Comunitarios asignados para atender la temática de Contraloría Social, apoyarán en las siguientes actividades:

Visitas de supervisión.

Llenado de Cédulas de Vigilancia.

Llenado de las Minutas de Trabajo.

Llenado de formatos de Quejas y Denuncias.

Apoyo en la elaboración de informes.

También existen Promotores Comunitarios asignados a algunos Centros de Desarrollo Comunitario, los cuales apoyarán en la conformación de comités y darán seguimiento a las actividades de la Contraloría Social en los proyectos que se lleven a cabo dentro del CDC.

Asimismo, algunos Centros de Desarrollo Comunitario contarán con odómetros, flexómetros y/o cintas de medición para la supervisión de obras, este material estará a disposición de los integrantes de los comités y deberá quedar resguardado dentro del CDC.



Contraloría Social

La Contraloría Social es un mecanismo de participación ciudadana para la rendición de cuentas con base en el acceso a la información, necesaria como alternativa de empoderamiento de los beneficiarios e imprescindible para la construcción de una ciudadanía activa y vigilante del adecuado uso de los recursos públicos.

Las y los beneficiarios pueden realizar la supervisión y vigilancia de manera individual o colectiva, a través de los comités de Contraloría Social.

REQUISITOS PARA INTEGRAR LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL

El Comité de Contraloría Social, debe estar integrado por las y los beneficiarios directos de las obras y acciones, quienes de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica se constituyen con tal carácter.

Las y los integrantes deberán ser ciudadanos mexicanos y residir preferentemente en la zona de actuación en la que se lleven a cabo las obras o acciones apoyadas por el Programa.

Cada Comité de Contraloría Social podrá supervisar y vigilar hasta 10 obras y/o acciones y cada una de ellas, deberá contar con al menos un beneficiario directo dentro del mismo comité.

FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL

Solicitar información a las autoridades federales, estatales y municipales responsables del Programa, referente a: Programa

Las obras y acciones que supervisarán, vigilarán y darán seguimiento.

Recibir y solicitar la información que considere necesaria para el desempeño de sus funciones a las autoridades federales, estatales y municipales responsables del Programa .

Supervisar, vigilar y dar seguimiento a las obras y acciones apoyadas por el Programa.

Realizar visitas de supervisión a las obras y acciones que se desarrollan, y llevar el registro de sus resultados en los formatos del Programa destinados para tales fines.

Vigilar que las obras y acciones se realicen de acuerdo a las características, ubicación, tiempos y metas establecidas en los expedientes técnicos o proyectos ejecutivos.

Vigilar que las obras y acciones no se utilicen con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al desarrollo social.

Vigilar que los recursos públicos sean aplicados de manera transparente en las obras y acciones.

Informar por escrito al Ejecutor, las irregularidades que observen durante el desempeño de sus funciones; o de aquellas que detecte la comunidad en relación a las obras y acciones sujetas de supervisión.

Recibir las Quejas y Denuncias sobre la aplicación y ejecución de las obras y acciones, recabar la información para verificar la procedencia de éstas, y en su caso presentarlas junto con la información recopilada al Ejecutor,.

Recibir las Quejas y Denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales y turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

Entregar oportunamente a la Delegación los resultados relevantes de las actividades de vigilancia y del registro en los formatos de verificación, a partir de la fecha de constitución del Comité de Contraloría Social, así como un informe final.

Integrar y resguardar un archivo con la documentación correspondiente a las obras y acciones supervisadas.

Promover entre la comunidad el cuidado y mantenimiento de las obras y acciones.

Participar en la entrega-recepción de las obras y en los informes de resultados de las acciones.

Corroborar que la entrega de los materiales y equipamientos se haga en tiempo y forma.

Informar a la comunidad tanto de los avances de las obras y acciones como del desempeño de sus funciones.

Realizar informes sobre los resultados de las supervisiones, el desempeño del Programa y la ejecución de los recursos públicos.